



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica
Tels: 2669 - 3700/2669 - 2010/2669 - 2011 Fax: 2669 - 3558
Pagina Web: www.municholoma.com



OFICIO NO. MCH-OP-144/016

Choloma, Cortes, 15 de Febrero de 2016

P.M. Manuel Vallecillo
Gerente General
Su Oficina

Estimado Sr. Vallecillo:

Por este medio solicito la elaboración de contrato de arrendamiento de maquinaria por "Suministro y Acarreo de material para Proyecto de Vivienda en la Colonia Juan Orlando Hernández, Quebrada Seca" por lo siguiente:

UBICACIÓN	Viajes	Fecha	Material	Precio Viaje	Total
Banco Corona- Col. Juan Orlando Hernández	7	16/02/016	Selecto	L. 2,500.00	L. 17,500.00
	8	17/02/016	Selecto	L. 2,500.00	L. 20,000.00
	6	18/02/016	Selecto	L. 2,500.00	L. 15,000.00
	4	19/02/016	Selecto	L. 2,500.00	L. 10,000.00
	4	22/02/016	Selecto	L. 2,500.00	L. 10,000.00
	4	23/02/016	Selecto	L. 2,500.00	L. 10,000.00
	4	24/02/016	Selecto	L. 2,500.00	L. 10,000.00
	6	25/02/016	Selecto	L. 2,500.00	L. 15,000.00
	5	26/02/016	Selecto	L. 2,500.00	L. 12,500.00
	5	29/02/016	Selecto	L. 2,500.00	L. 12,500.00
	TOTAL				
ISV 15%					L. 19,875.00
GRAN TOTAL					L. 152,375.00

Nombre Contratista
Número de Identidad
Monto del Contrato

Juan Pablo Velásquez Cabrera
0501-1980-03313
Lps. 152,375.00

Atentamente



Ingeniero Joel Discua
Director Obras y Proyectos

CC: Archivo
JD/vag





MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica.
Tels.: 669 - 3322 / 669 - 3323 / 669 - 3700, Fax: 669-3558 / - 1774



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA

404/2016

Nosotros: LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT, Mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, casado Hondureño, Identidad No.0506-1984-02284, Solvencia Municipal No. 166896, R.T.N. 05061984022841, y con domicilio en esta ciudad, en su condición de Alcalde Municipal, de Choloma Cortés, electo para tal cargo de conformidad a lo establecido mediante Punto Único de la sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el 13 de diciembre del 2013, y tomando posesión de su cargo el 25 de enero del año 2014, (2014-2018), según Acta Solemne de Traspaso de Mando, y **JUAN PABLO VELASQUEZ CABRERA**, Mayor de Edad, Soltero, Contratista, hondureño, tarjeta de identidad No. 0501-1980-03313, RTN. 05011980033138, Solvencia Municipal No. 200088, que en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, Celebramos el presente Contrato de Arrendamiento que se registrá por las siguientes clausulas:

I. ALCANCE DEL PROYECTO: "LA MUNICIPALIDAD", contrata Arrendamiento de maquinaria propiedad del señor **JUAN PABLO VELASQUEZ CABRERA**, para que realice trabajos de Suministro y Acarreo de material para Proyecto de Vivienda en la Colonia Juan Orlando Hernandez, Quebrada Seca que a continuación le describo:

Ubicación	Viajes	Fecha	Material	Precio Viaje	Total
Banco Corona- Col. Juan Orlando Hernandez	7	16/02/2016	Selecto	L. 2,500.00	L. 17,500.00
	8	17/02/2016	Selecto	L. 2,500.00	L. 20,000.00
	6	18/02/2016	Selecto	L. 2,500.00	L. 15,000.00
	4	19/02/2016	Selecto	L. 2,500.00	L. 10,000.00
	4	22/02/2016	Selecto	L. 2,500.00	L. 10,000.00
	4	23/02/2016	Selecto	L. 2,500.00	L. 10,000.00
	4	24/02/2016	Selecto	L. 2,500.00	L. 15,000.00
	6	25/02/2016	Selecto	L. 2,500.00	L. 12,500.00
	5	26/02/2016	Selecto	L. 2,500.00	L. 12,500.00
	5	29/02/2016	Selecto	L. 2,500.00	L. 12,500.00
	TOTAL				
ISV 15%					L. 19,875.00
GRAN TOTAL					L. 152,375.00

III. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL CONTRATISTA" asumirá todas las obligaciones se carácter técnico administrativo, laboral y transporte necesario a la naturaleza de trabajo. "LA MUNICIPALIDAD" se hará responsable de suministrar alimentación para operadores, combustible, lubricantes (en caso de ser necesarios), esto se le descontara a "EL CONTRATISTA" en el momento de cancelación del pago. **IV.- INICIO DE OBRA:** El comienzo de ejecución trabajos de presente contrato será autorizado por le Depto. De Obras y Proyectos, por medio de la orden de inicio, que se dará a "EL CONTRATISTA", después de la firma del contrato.

V. DURACION DE LOS TRABAJOS: "EL CONTRATISTA", deberá comenzar la labor a partir de la firma del presente contrato, se compromete y obliga a terminar la obra a satisfacción de la "LA MUNICIPALIDAD" dentro de un plazo de 30 días hábiles.

VI FORMA DE PAGO: "LA MUNICIPALIDAD", realizara el pago al finalizar el contrato de trabajo.- En caso de tener pagos a cuenta en la Dirección Ejecutiva de Ingresos, se le deducirá el 12.5% del monto del contrato. También se realizara al momento de la codificación la retención del 1% independientemente que presente o no la constancia de pagos a cuenta.

VII. SUPERVISION: "LA MUNICIPALIDAD", supervisara la ejecución de este proyecto a través del Depto. De Obras y Proyectos quien tendrá la responsabilidad de la buena ejecución de la obra.

VIII. PENALIZACIONES Y MULTA: "LA MUNICIPALIDAD", podrá imponer multas del uno por mil del costo de este contrato por cada día de retraso en la ejecución de la obra por causas atribuibles a "EL CONTRATISTA".

IX. MODIFICACION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser ampliado por la "MUNICIPALIDAD", por las causas siguientes:

A. Por fuerza mayor o por caso fortuito debidamente comprobado.

B. Por obras adicionales que requieren el buen funcionamiento, siempre que sean autorizadas por la supervisión del Departamento de Obras y Servicios Públicos.

X. RESCESIÓN DEL CONTRATO: "LA MUNICIPALIDAD", podrá rescindir el presente contrato por las cusas siguientes:

1. Por el atraso injustificado de "EL CONTRATISTA", al comenzar la obra pro más de tres días después de haber dado la orden de inicio.

2. Por bajos rendimientos en el avance de la obra, todo avalado por la supervisión.

3. Causas de fuerza mayor.

4. Por ser convenientes a proyecto.

5. Por causa de interés público.

6. Por incumplimiento al contrato.

Comprometiéndonos al estricto y fiel cumplimiento de lo pactado, firmamos el presente contrato en la ciudad de Choloma, a los Dieciseis Días del Mes de Febrero de Año Dos Mil Dieciséis



ING. LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI D.
ALCALDE MUNIOIPAL

JUAN PABLO VELASQUEZ CABRERA,
Contratista